

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 27 DE FEBRERO DE 1819.

RUSIA.

Petersburgo 13 de Enero.

El empréstito de la comision de amortizacion se cerró ayer, y ha producido 65 millones de rublos. Se quemará públicamente una cantidad igual de asignaciones de banco, las cuales circulaban como papel-moneda, y no producian interes; pero sí le tienen los billetes de amortizacion que se han emitido en lugar de dichas asignaciones. El empréstito se ha llenado en la mayor parte por capitalistas extrangeros, quienes en su consecuencia recibirán del ministerio de Hacienda los intereses que devenguen.

Se dice, con referencia á noticias recibidas de Marianópolis en el gobierno de Caterinoslaw, de fecha de 17 de Diciembre último, que el caballero Joubert habia vuelto á esta ciudad despues de terminado el largo viage que habia hecho á Cachemira de órden del Gobierno frances para traer desde este pais á Francia cierto número de cabras, cuyo pelo sirve para la fabricacion de los estimados schales llamados de Cachemira. El ganado que traia consigo se componia de cerca de 1300 cabras, casi todas blancas. Cuando Mr. Joubert pasó por Marianópolis hacia alli un frio de 15 grados (termómetro de Reaumur), y la tierra estaba cubierta de nieve hasta la altura de una tercia, cuya temperatura parecia convenir perfectamente á este ganado: desde Marianópolis irán á Teodosia, y alli se embarcarán para Francia.

ALEMANIA.

Hamburgo 15 de Enero.

El general Gourgaud se dirigió al ministro austriaco residente en esta ciudad para saber si se le permitiria establecerse en Praga, en el reino de Bohemia; y habiendo el ministro pedido instrucciones á su corte, se le ha contestado afirmativamente, bajo la condicion de que en adelante podrá el Gobierno trasladarle á cualquier otra parte del imperio: no ha querido el general sujetarse á esta condicion, y ha desistido del pensamiento de pasar á Austria. Parece que está en ánimo de dilatar aun su mansion en esta ciudad.

El cuerpo de comerciantes de esta plaza tiene dispuesta una gran funcion para celebrar en 22 de Febrero el dia del establecimiento del banco, que cumple 200 años de existencia, y se acuñará una medalla en memoria de la festividad. Al banco debé en gran parte esta ciudad sus riquezas.

El año pasado se declararon ante el tribunal de comercio 73 quiebras, cuyo total importa 2.413,405 libras y 2 sueldos de banco; 185,025 libras y 2 sueldos corrientes; 2415 florines, y 3058 libras en lises nuevos.

El comercio sigue en decadencia, y no creemos ver realizadas en mucho tiempo las esperanzas que nos hizo concebir la baja del descuento.

WURTEMBERG.

Stuttgart 24 de Enero.

En el *Mercurio de Suabia* se ha publicado hoy un decreto del Rey, dado en 3 de Diciembre último, relativo al establecimiento de las autoridades administrativas inferiores en el departamento de la Justicia y del Interior, cuyo objeto es remediar los defectos que se habían advertido en el espacio de algunos años en la administración de los bailliages. Este decreto comprende cinco artículos: el 1.º trata de la forma de los concejos, cuyo enlace, fundado en las relaciones de población y de territorio, forma la base de la asociación general del Estado, y por lo tanto exige el mayor cuidado para su conservación y perfección. En cada concejo se establecerá una junta compuesta de individuos que elegirán los vecinos entre sí, y tendrá á su cargo la administración del concejo por lo respectivo á la economía, policía, justicia y relaciones exteriores: el presidente de esta junta gozará de la consideración de empleado del Gobierno, quien le nombrará á propuesta del concejo. La superintendencia de este por lo respectivo á sus intereses generales estará al cuidado de una comisión del vecindario, cuyos individuos se renovarán periódicamente por vía de elección. Se dividirán los concejos en cuatro clases con arreglo á su población, y según la clase á que pertenezcan se determinará el grado de independencia que se les deba conceder ahora y en lo futuro. Los otros artículos tratan del arreglo de las atribuciones de los bailliages, de la administración de los fondos pios, de la administración de la justicia distributiva y penal, y del nombramiento y sueldo de los empleados.

SUIZA.

Berna 25 de Enero.

El Gobierno federativo ha dado parte á los Gobiernos de los Cantones de la ejecución de los decretos de la Dieta relativos á la medalla que se ha acuñado para perpetuar la memoria de los suizos que el día 10 de Agosto de 1792 pelearon en las Tullerías en defensa del trono. Estas medallas son de hierro colado, tienen un cerco de plata, y en medio la cruz blanca, y se llevarán al pecho pendientes de una cinta roja: acompañará á cada medalla un diploma, que contendrá el decreto de la Dieta y la declaración del Directorio, refrendado con el sello de la Confederación. La lista de los oficiales y soldados que han sobrevivido á la acción de dicho día 10 de Agosto, y á quienes se concederá la medalla, comprende 345 individuos, 21 de ellos oficiales. Las medallas destinadas á los antiguos guardias suizos domiciliados en Suiza se dirigirán á los Gobiernos de los Cantones, y las correspondientes á los individuos que están vecindados en Francia, se remitirán al mariscal de Gady.

Se cree que dentro de poco tiempo se pondrá en ejecución la orden del Rey de Francia, en virtud de la cual se concedieron varias pensiones á los oficiales suizos de la guardia Real que tuvieron parte en dicha acción del 10 de Agosto de 1792.

Se ha adoptado en el consejo de ministros de Francia la propuesta que trata de uniformar en el sueldo y preeminencias las tropas suizas con las nacionales.

Hemos anunciado ya que se había decretado el reemplazo de los regimientos suizos capitulados para Francia, que estaba detenido, y que estos cuerpos se pondrían en el estado que tenían en 1.º de Julio de 1817, reduciendo su fuerza con arreglo al *budget* ó presupuesto del año último. En esta época el estado de todas las tropas suizas era de 529 oficiales y 9400 sargentos y soldados; en 28 de Noviembre de 1818 había quedado reducido á 525 oficiales y 8997 soldados; y este *deficit* debe cubrirse con el nuevo reemplazo.

Se espera entre tanto que muy pronto se completará el sueldo de los militares retirados, que estaba reducido á la mitad, en virtud de las representaciones que con este motivo han hecho algunos gefes de los cuerpos de suizos, y aun el príncipe coronel general.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Febrero.

Han sido muy curiosos los debates de la sesion del Parlamento del día 2 del corriente, porque manifiestan la fuerza respectiva de los dos partidos, aunque la cuestion que se ventilaba no era de aquellas en que mas se nota la division de opiniones. Todos estaban de acuerdo en el nombramiento de una comision; y la discusion versaba únicamente sobre el objeto á que se debia dirigir las tareas de esta comision; no se trató de si esta seria pública ó secreta, y de si se nombraria por escrutinio secreto ó no.

La cuestion sobre los pagos del banco en numerario no interesa todavía mas que á los noveleros; pues la mayor parte de la nacion no ve cuanto se limitan sus comodidades con esta suspension de pagos, y cuanto aumenta el precio de los comestibles la circulacion de un papel superabundante, lo que no sucederia con el expendio de una cantidad moderada de numerario. Deseamos que el banco y la nacion entera salgan del embarazo que causa este papel-moneda, librándose de los males que trae consigo. No puede considerarse sin temor esta situacion, cuyo peligro ha conocido y manifestado el mismo banco.

En cuanto á la época en que podrán volverse á hacer los pagos en numerario, la experiencia de lo pasado no nos permite discurrir con mucha exactitud, pues aunque el bill señale el mes de Marzo de 1820 ó Abril de 1821, se han indicado anteriormente otras épocas, y han pasado, sin que hayamos visto mas moneda que la de papel.

Entre los extraños motivos que se dan por excusa para retardar los pagos en numerario, merece particular mencion, asi por su singularidad como por el efecto que se le atribuye, la extraccion de nuestra moneda para el continente con motivo de los empréstitos de las potencias extranjeras. Esto seria cierto si hubiésemos tenido moneda en circulacion cuando se hicieron estos empréstitos; pero de 20 años á esta parte no circula ninguna moneda entre nosotros. Ademas no es el Gobierno ni la nacion los que han hecho estos empréstitos, sino dos ó tres comerciantes, quienes seguramente no habrán buscado el numerario en el mercado de Inglaterra, porque no hay ninguno.

Como quiera que sea, se hace muy notable que la Inglaterra no tenga una guinea en circulacion, siendo sus comerciantes los que hacen en parte los empréstitos al extranjero, y recibiendo parte del dinero recogido por estos empréstitos, mientras que la Francia tiene una cantidad abundante de numerario circulando en su interior, á pesar de que los empréstitos que ha hecho han pasado inmediatamente al extranjero; circunstancia que se hace todavía mas notable si se considera que segun los términos del último convenio celebrado entre la Francia y los aliados, estos empréstitos no debian irse pagando por la Francia sucesivamente á las diversas Potencias, sino que á un mismo tiempo habian de abrirse y satisfacerse á la Rusia, á la Prusia, al Austria, á la Holanda y á la Inglaterra. En suma, la Francia, que recibe dinero á préstamo, pero que no puede ponerlo en circulacion, tiene sin embargo abundante moneda metálica; ventaja de mucha consideracion para ella; y al contrario, la Inglaterra que da dinero á préstamo, no tiene mas que papel moneda.

La Camara de los Comunes ha nombrado ya la comision que ha de entender en el examen que se ha mandado hacer de las operaciones del banco. La lista que para este efecto ha presentado el ministerio contiene 14 diputados del partido ministerial y siete de la oposicion, cuyo número viene á estar en proporción de la fuerza respectiva de ambos partidos. Los Sres. Tierney, Grenfell, Newport y Mackintosh de la oposicion, son sin disputa hombres muy instruidos en materias de hacienda, y en el hecho de admitirlos el ministerio en la comision, de donde parece que debia haberlos excluido, ha dado una prueba evidente y notable de imparcialidad y franqueza.

El duque de Wellington ha presentado en la Cámara de los Lores una exposicion firmada por la corporacion de comerciantes de Dublin, dirigida á solicitar que no se admitan las demandas de los católicos, sino que al contrario se mantenga en todas sus prerogativas la religion protestante.

Hacia mediados del mes de Marzo hará Mr. Grattan la propuesta sobre la emancipacion de los católicos, y será apoyado por Mr. Plunkett, y por todos los individuos irlandeses de la Cámara á pesar de ser protestantes. Segun se asegura no considerará la emancipacion de los católicos como un beneficio para esta clase particular del Estado, sino como una medida de política que reclama el interes nacional. La disputa será sumamente acalorada.

FRANCIA.

Paris 1.º de Febrero.
Dias pasados se celebró una ceremonia solemne en el cuartel de los inválidos. El mariscal de campo Mr. Gady, primer ayudante suizo de S. A. R. el hermano mayor del Rey, comisionado por el Directorio federativo de la Suiza para repartir á los guardias suizos antiguos que sobrevivieron á la accion del 10 de Agosto de 1792, y estan avecindados en Francia, los diplomas y las medallas que les ha concedido la Dieta en premio de su fidelidad, reunió en una sala del cuartel, y entre oficiales, sargentos y soldados del antiguo regimiento de guardias suizas. Honraron esta solemnidad con su presencia los señores mariscal duque de Coigny, gobernador de los inválidos, y teniente general baron de Arnaud. Tambien asistieron Mr. Tschann, encargado de Negocios de

Suiza en Francia; el Estado mayor general suizo que está á las órdenes de S. A. R. el hermano mayor del Rey; el teniente coronel y un gefe de batallón del segundo regimiento de la guardia Real, y un oficial de la guardia ordinaria de infantería de S. M.

Idem 8.

Deseando la comision Real de instruccion pública que ceda en provecho y utilidad de la enseñanza primaria la dispensa del servicio militar, que ha concedido á los preceptores ó maestros la ley de 10 de Marzo de 1818 por su artículo 15 sobre el reemplazo del egército, ha resuelto que en lo sucesivo no den los rectores título á los jóvenes que no hayan entrado en el alistamiento, con arreglo á dicha ley, á menos que no hayan ganado anteriormente certificacion de capacidad en el segundo grado.

Idem 9.

En las *Investigaciones sobre las bibliotecas antiguas y modernas* recién publicadas por Mr. Petit-Radel, administrador perpetuo de la biblioteca Mazarina, se halla un *estado actual de las bibliotecas públicas de Francia*. Las principales son: la *biblioteca del Rey*, que contiene cerca de 8000 volúmenes, los 500 manuscritos; la *biblioteca del hermano mayor del Rey*, que contiene 1500 volúmenes impresos y 50 manuscritos; la *biblioteca de Sta. Genoveva*, en donde se cuentan 1100 volúmenes impresos y 20 manuscritos; la *biblioteca de Leon*, que comprende 1060 volúmenes; la de Burdeos, que posee 1050; la *biblioteca Mazarina*, en Paris, en la cual hay 900 volúmenes impresos y 3437 manuscritos; la de *Versailles*, que consta de 400, y la de Dijon, que tiene 350. En los 86 departamentos se cuentan 274 bibliotecas, y mas de las 40 de ellas en solo Paris; 7 en el departamento del Norte; 6 en los departamentos del Sera y Oise y de los *Vosgas*, y hay 22 departamentos que solo tienen una. Se ignora el número de volúmenes que contienen mas de 80 de estas bibliotecas; las de que se sabe componen 3.345.287 volúmenes, y de estos 1.125.347 son de las de Paris. Muchas de las bibliotecas de los departamentos eran inútiles, porque ó no se abrian al público, ó no estaban abiertas bastante tiempo del día; pero ya ha llegado el tiempo en que dejen de ser establecimientos nulos, y quizá algun dia habrá una biblioteca verdaderamente pública en cada cabeza de subprefectura.

Idem 11.

Segun dice el nuevo mercurio del Rhin sigue haciendo rápidos progresos entre los griegos modernos la cultura de las letras. De dia en dia crece el número de las escuelas secundarias (ó gimnasios), y las principales estan establecidas en Smirna, en la isla de Chio y en Kydonois, siendo en esta última ciudad donde se nota mas entusiasmo por la propagacion de las luces. Un joven, natural de ella, ha estado bastante tiempo en Paris perfeccionándose en el arte de la imprenta en casa del impresor Didot, y la hija de un profesor del gimnasio de la misma ciudad de Kydonois, llamada *Eriantia*, de edad de 18 años, ha traducido al griego moderno la obra de Fenelon sobre la educacion de las jóvenes. Los profesores de Smirna, Olkonomas y Komás son muy celebrados por su vasta y profunda erudicion; pero lo que prueba mas que todo el progreso de las luces de los griegos modernos es que los habitan-

tes de Chío se han rennido para proporcionarse los fondos necesarios al establecimiento de una biblioteca pública, y en seguida piensan construir un vasto edificio destinado para guardar este tesoro literario.

ESPAÑA.

Villarcayo 18 de Enero.

El ayuntamiento general de las merindades de Castilla la Vieja, penetrado del mas vivo sentimiento al recibir la infausta noticia de la muerte de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA de BRAGANZA (que está en gloria), dispuso, de acuerdo con su corregidor, dirigir sus ardientes votos al Todopoderoso en sufragio del alma de tan virtuosa Soberana; y en su consecuencia el dia 12 del corriente celebró con toda la suntuosidad posible solemnísimas exequias en la iglesia parroquial de la villa de Villarcayo, capital de dichas merindades, á las cuales asistieron, invitados por el ayuntamiento, todos los clérigos de los 25 pueblos de que se compone la merindad de Castilla la Vieja, los religiosos de la orden de S. Francisco conventuales en la villa de Medina de Pomar, y un numeroso concurso de toda clase de personas de la jurisdiccion, cuyos semblantes anunciaban la dolorosa pérdida que la nacion acababa de experimentar con la muerte de una REINA adornada de todas las virtudes; y no contento el ayuntamiento con esta demostracion de amor á sus augustos Soberanos, entregó á cada uno de los clérigos concurrentes el estipendio correspondiente para que en sus respectivas iglesias celebrasen otra misa por el alma de S. M.

Sevilla 13 de Febrero.

En la mañana del lunes 8 del corriente celebró el Real cuerpo de maestranza de caballería de esta ciudad con toda la pompa fúnebre y aparato de estilo las solemnes exequias de su augusta Geta y Soberana la SEÑORA DOÑA MARIA ISABEL DE BRAGANZA, REINA que fue de España. Se celebraron dichas exequias en el convento de *Regina Angelorum*, del orden de Predicadores, siendo el celebrante del sacrificio, el diácono y subdiácono los caballeros capellanes de dicha Real maestranza D. Francisco Chacon Carrillo de Albornoz, sumiller de cortina y oratorio de S. M., D. Manuel del Campo de la Vega, canónigos de la metropolitana y patriarcal iglesia, y D. Angel María de Guzman, racionero de la misma. Fue el orador el R. P. Mtro. y Dr. Fr. Josef Govea y Agreda, del orden de S. Agustin.

Fue inmenso el concurso de las personas de la primera gerarquía y vecindario de esta capital, y universal el sentimiento con que el público expresó su dolor con la memoria del fallecimiento de tan virtuosa y amable Soberana. Este religioso acto redobló en este Real cuerpo su desconsuelo y sentimiento con el recuerdo de las singulares demostraciones de honor con que S. M. le habia distinguido.

Madrid 26 de Febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

Por Real resolucíon de 25 de Enero último, á consulta del Consejo supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á D. Francisco Torrecilla, practicante segundo de cirugía que fue en la última campaña, y residente en

la actualidad en Orduña, el fuero militar y uso de uniforme de la Clase en que sirvió, que le corresponde como comprendido en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815; declarando al mismo tiempo, le ha sido muy grata á S. M. la cesion que ha hecho de la pensión anual de 960 rs. vn., que con arreglo al artículo 3.º de la misma circular debía disfrutar como quinta parte de los 4800 que gozaba cuando cesó en aquel servicio; y que se publique en la gaceta para satisfacción del interesado.

Continuacion del inventario de los instrumentos y títulos que se hallan en el archivo de procuradores.

27. Una cédula expedida por el Sr. Rey D. Felipe v concediendo facultad al lugar de la Zarzuela para que pueda tomar 230 fanegas de tierra baldías en el término de Talamanca en precio de 110 rs., su fecha 28 de Setiembre de 1646.

28. Egecutoria expedida por el Real Consejo de Hacienda en 5 de Diciembre de 1622 en favor de Lorenzo Macedo y Doña Clara Fernandez de Hoyo su muger, vecinos de Navalcarnero, en el pleito seguido con el señor fiscal y otros consortes sobre ser exentos de pagar alcabala y otros derechos por el privilegio concedido á Juan Fernandez Ibañez de Siera de Lubio, refrendada de D. Pedro Alonso Riero.

29. Confirmacion al concejo, justicia y regimiento de la villa de Valencia de Alcántara de un privilegio que tiene para que en ningun tiempo pueda ser eximido ni apartado de la dicha villa el lugar de S. Vicente, aldea y jurisdiccion de ella.

30. Dos cédulas de confirmacion, y la carta de pago de valimiento de un oficio de jurado de la ciudad de Ecija á Josef Martin de las Heras, en lugar de Nicolas Aguilar, perpetuo por juro de heredad, su fecha á 18 de Abril de 1689.

31. Traslado de una egecutoria ganada á pedimento de Lope de Quevedo, señor y mayor de las casas de Quevedo, en contradictorio juicio en la Real chancillería de Valladolid contra los vecinos del Pando, vasallos solariegos de la casa, y tambien el apeo de los bienes que son de mayorazgo, sacado en el año de 1568.

32. Título por donde pertenece á la villa de Lopora las casas de la tercia que estan en la plaza, que de presente lindan con la esquina de la lonja de la plaza y casas del mayorazgo de Doña Isabel y Doña Maria de Casada Canalejo, en el año de 1560 ante el escribano público Diego de Quintana.

33. Escritura del vínculo y alimentos de D. Alonso Velez de Guevara, caballero del hábito de Santiago, vecino de Jerez de la Frontera, cuya escritura está otorgada en 25 de Abril de 1652 ante el escribano Diego de Soto Guerrero.

34. Un legajo de cuentas dadas por D. Francisco Lopez Navamuel, secretario de Cámara del Consejo de Castilla, de los caudales que entraron en su poder, pertenecientes al vínculo patronato Real de legos y capellanía que en el convento de religiosas de Sta. Catalina de Sena de esta corte fundó el capitán D. Diego Lopez de Medina, de que es patrono poseedor D. Juan de Rueda.

35 Otro legajo de cuentas de D. Juan de Sierra, administrador de los censos perpetuos al quitar del mayorazgo de Barrionuevo y Peralta, dadas en los años de 1630 y siguientes.

Legajo cuarto.

1.º Real egecutoria de la Real chancillería de Valladolid, ganada por la villa de S. Roman en el año pasado de 1553 sobre diferentes exenciones que tiene, á 8 dias de Marzo de 1553, refrendada de D. Pedro Palomino, escribano de Cámara.

2.º Escritura de censo otorgada por el Lic. Alonso de Castro en favor de Juan García de Roa, ambos vecinos de esta corte, sobre unas casas sitas en la calle de la Espada, del capital de 1900½ ducados, otorgada en 13 de Diciembre de 1592 ante el escribano Juan de Carabajal. (*Se continuará.*)

Por el juzgado del Sr. D. Angel Fernandez de los Ríos, del Consejo de S. M., y teniente corregidor de esta muy heroica villa, se cita, llama y emplaza á D. Bonifacio y D. Fermin Doz, á fin de que personalmente ó por medio de procurador, con suficiente poder, dentro del término de 30 dias comparezcan ante dicho señor por el oficio de D. Claudio Sanz, escribano del número, á decir y exponer lo que á su derecho convenga en el juicio promovido á instancia de los herederos de D. Manuel de Cortabarría, vecino que fue de esta corte, sobre pertenencia de nueve vales Reales de á 600 pesos cada uno de 1.º de Mayo de 1808, números 393114, 400242, 406329, 393164, 391171, 396039, 386899, 384877 y 379885, los cuales se retuvieron en la oficina de Renovacion, á virtud de reclamacion del referido D. Bonifacio Doz; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los siete sacramentos segun los administra la santa Iglesia católica romana en castellano. Explicacion de sus efectos, de las mas principales ceremonias de su administracion, y de lo que cada uno de los fieles debe saber para unirse á la misma Iglesia cuando los administra. Inclúyense varios casos que pueden ocurrir en el bautismo administrado por necesidad: un breve tratado acerca de la cotidiana y muy frecuente comunión, y en qué consista la verdadera devocion y la sólida virtud: la visita de enfermos, y conducta que debe observarse en ellos asi en orden al alma como en su asistencia y consuelo en lo tocante al cuerpo: la recomendacion del alma, la consagracion de los obispos; y la bendiccion de la muger despues de su parto. Obra dirigida á los fieles de ambos sexos para su instruccion por D. C. D. M. y B.: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en el puesto de Sanchez, calle de Atocha, á 8 rs. en pasta y 6 en pergamino.

Observatorio rústico por D. Francisco Gregorio de Salas, presbítero: octava edicion adornada con siete estampas del mejor gusto en el dibujo y grabado. En la primera, que sirve de portada, ademas de representarse en alegoría la música, poesía y agricultura, va el retrato del autor diestramente sacado del natural; y en las seis restantes, puestas al frente de cada division, se pintan los principales objetos á que se contrae la narracion respectiva. Un tomo en 12.º mayor. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, á 14 rs. en pasta. — En la misma librería se halla la coleccion de Epigramas del mismo autor en un tomo en 12.º

El texto del salmo Miserere con su traduccion en verso por el V. P. Fr. Diego de Cádiz. Se vende á 10 cuartos en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas; y se dará por docenas á las librerías con una rebaja proporcionada al número que quieran tomar.

EN LA IMPRENTA REAL.